

PERGANINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-606-84 D.E. eleva Expte. V-314-84 VECINOS C/IRLANDA E/ROQUE SAENZ PEÑA Y VELEZ SANSFIELD Ref: Obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE IRLANDA ENTRE ROQUE SAENZ PEÑA Y VELEZ SANSFIELD", el cual que dará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CARLOS A. FORCADELL  
Secretario : RAUL RIVERO  
Tesorero : ROBERTO RATTO  
Vocales : ARMANDO CERQUETTI  
OSCAR ALMADA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

<sup>500/85</sup>  
ORDENANZA N° 13/85.-

  
SILVIA L. MERDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE